

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-008-2017**

**OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN INTERVEREDAL VEREDA ISABELILLAS- MUNICIPIO DE TORIBIO, CAUCA”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2017.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017). Sin embargo, con posterioridad a dicho plazo se recibió observación, de la cual en atención al principio de publicidad se procede a dar respuesta, de la siguiente manera:

**De:** Ginna Guerrero [<mailto:gguerrero@arenasingenieros.com>]

**Enviado el:** martes, 21 de febrero de 2017 04:28 p.m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

**Asunto:** OBSERVACIONES PROCESOS **PAF-ATF-I-008-2017**, PAF-ATF-I-013-2017, PAF-ATF-I-012-2017

*“Solicito a la Entidad aclarar las siguientes dudas frente a la acreditación del cupo de crédito:*

*Cuando el pliego de condiciones señala que se puede presentar la misma carta de cupo para todos los procesos de AGUAS vigentes y también señala que la carta que acompañe las propuestas debe ser original, como se acredita las dos opciones??? en la primera propuesta se presenta la original y en las demás copia de la misma???*

*Cuando se dice que se puede presentar una sola carta, que pasa con la fecha de expedición y la vigencia??? es valida para todos los procesos o se debe estar renovando según las fechas de cierre de los proyectos???*

*Por otro lado, solicito a la Entidad modificar la parte donde indican que si el monto del cupo no es suficiente para ser adjudicatarios se permitirá subsanar hasta la fecha de subsanacion, solicito se permita subsanar el monto hasta antes de la adjudicación del proceso..”*

## RESPUESTA ENTIDAD

En atención a su solicitud es preciso señalar que para la dirección del proceso de contratación se hace necesario establecer plazos preclusivos y perentorios para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten sus observaciones y oferta, en consecuencia, se establecieron en el cronograma los plazos y tiempos establecidos a fin de recibir observaciones a los términos de referencia y anexos, solicitudes y tomar las determinaciones pertinentes en pro del proceso contractual, esto desde el momento mismo de publicación de los términos de referencia, condiciones de la convocatoria que son de conocimiento de todos los interesados desde el 2 de febrero de 2017, y el tiempo establecido para recibir observaciones estaba previsto hasta el 13 de febrero de 2017, tiempo durante el cual debieron recibirse sus observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que los términos de referencia con relación a los documentos que reposan en la entidad contempla:

### ***“1.14. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD***

*Quando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente convocatoria y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.”*

De modo que si en una convocatoria aporta la carta cupo de crédito pre aprobado en original, deberá solicitar expresamente en la otra convocatoria que participe que se tenga en cuenta para esa convocatoria e identificar plenamente el documento y la convocatoria en la que se aportó el original a efectos de ser tenida en cuenta.

Respecto a la fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria a la que se presente, de modo que debe validar en la convocatoria que se desea participar si la carta cupo de crédito pre aprobada que va a presentar cumple con la misma, caso contrario deberá aportar una que cumpla.

Y en cuanto a la vigencia, es preciso que la carta cupo de crédito para cada convocatoria cumpla la vigencia exigida, esto es, que acredite al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin, de modo que el proponente debe realizar en cada convocatoria que pretenda participar el análisis con relación a la fecha establecida para el cierre de la convocatoria a la que se pretende presentar para determinar si con dicha fecha la carta que pretende aportar cumple con la vigencia mínima exigida.

Finalmente, con relación a la última solicitud, es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, Técnico y Financiero, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos. En consecuencia, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes según las reglas de acreditación definidas en los términos de referencia, las cuales son conocidas por todos los interesados desde la publicación de los mismos, requerirá a través del Documento de solicitud de subsanabilidad subsanar las propuestas. No obstante, dicha posibilidad se encuentra limitada en el tiempo y es otorgada a todos los proponentes en igualdad de condiciones, razón por la cual se establece una fecha para requerir a todos los proponentes las solicitudes de subsanación en el “**Documento de Solicitud de Subsanaibilidad**” y se otorga un mismo plazo preclusivo y perentorio para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten las subsanaciones a que haya lugar.

En este sentido es pertinente anotar que el oferente tiene la carga desde la presentación de su oferta, que la misma sea presentada en forma íntegra, respondiendo y cumplimiento todos los requerimientos y aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando con la misma todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria. Toda vez que, las reglas de subsanabilidad son una excepción a la regla general que la entidad ha contemplado con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta dentro del plazo que igualmente está determinado en el cronograma de la convocatoria que se fijó desde el mismo día de la publicación de los términos de referencia, esto es, 2 de febrero de 2017.

Situación que guarda estrecha relación con la dirección del proceso de contratación que está en cabeza de la entidad, la cual tiene la necesidad de contar en un momento cierto con las propuestas estructuradas que le permita continuar con la etapa de evaluación de las mismas, razón por la cual se establece desde los términos de referencia la oportunidad y el momento para subsanar que se le otorga a los oferentes. De tal suerte que si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, un proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes la propuesta incurre en causal de rechazo, ya que no es viable someter a la voluntad del(los) proponente(s) la dirección del proceso de contratación facultándolo para estructurar o completar su oferta en cualquier momento. Por lo anterior, no procede su solicitud.

El presente informe se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**